

2023/PES_01/011137
VO/mf

RESOLUCIÓN

La Diputación Provincial de Granada en sesión de fecha 30 de marzo de 2023 aprobó una subvención nominativa a favor de la Universidad de Granada para la financiación de un proyecto de investigación destinado a la recuperación del patrimonio documental de memoria democrática de la provincia de Granada.

Con fecha 28 de abril de 2023 y número de registro 2023021318 la Universidad de Granada presenta en la Sede Electrónica de la Diputación de Granada escrito dirigido la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática solicitando la subvención nominativa mencionada y aportando Memoria de la actividad para la que serán destinados los fondos, presupuesto y documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos que deben reunir los beneficiarios para la obtención de una subvención de conformidad con el artículo 38 B) de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2023 y artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Con fecha 10 de mayo de 2023, se emite informe por la Jefa de Sección de Cultura Tradicional, Documentación y Publicaciones, favorable en el sentido que el proyecto presentado se considera adecuado para el cumplimiento de los fines previstos en la subvención.

Visto el informe emitido por la Jefa de Sección de Cultura Tradicional, Documentación y Publicaciones de fecha 12 de mayo de 2023.

Visto el informe jurídico emitido por la Jefe de Sección de Administración de Cultura de fecha 10 de mayo de 2023, y visto el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2023, así como el art. 42. B. de las Bases de Ejecución del mismo y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar el gasto correspondiente a la subvención nominativa a la Universidad de Granada para la financiación de un proyecto de investigación destinado a la recuperación del patrimonio documental de memoria democrática de la provincia de Granada, por importe de 40.000,00€ con cargo a la aplicación 211.33411.48000 del vigente presupuesto de gastos de la Corporación, número de ADO en fase previa 920230006198

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria instrumental de la concesión de la subvención nominativa a la Universidad de Granada para la financiación de un proyecto de investigación destinado a la recuperación del patrimonio documental de memoria democrática de la provincia de Granada, por importe de 40.000,00€ de la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática, de acuerdo con el siguiente detalle y rango de valores:

- Finalidad: **11** (Cultura)

Código Seguro de Verificación	IV7OTQHSFHB7ZVO6SMVMGUBBOU	Fecha	16/05/2023 10:46:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FATIMA GOMEZ ABAD (Diputada Delegada de Presidencia Cultura y Memoria Histórica y Democrática Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OTQHSFHB7ZVO6SMVMGUBBOU	Página	1/4



- Tipo de beneficiario: **JSA** (Personas Jurídicas que no desarrollan actividad económica)
- Momento de justificación de la subvención: **POS** (justificación posterior al pago)
- Impacto de Género: **Nulo**
- Actividad Económica: **80.3 Actividades de Investigación**

TERCERO.- Conceder la subvención nominativa a favor del beneficiario que se indica, en la cuantía, términos y condiciones que se especifican:

Beneficiario y CIF

Universidad de Granada Q 1818002F

Aplicación Presupuestaria

211.33411.48000

Finalidad

Proyecto de investigación recuperación patrimonio documental de memoria democrática de la provincia de Granada

Gastos o partidas subvencionables

Gastos derivados de la actividad

Cuantía de la subvención

40.000€

Coste total de la actividad

75.460€

Forma de realización del pago

El libramiento de la cantidad se realizará en un solo pago, una vez dictada la Resolución de concesión, mediante transferencia a la cuenta que el beneficio tenga comunicada a la Tesorería General de la Diputación de Granada

Compatibilidad/incompatibilidad con otras ayudas y subvenciones públicas o privadas

La subvención es compatible con otras ayudas públicas o privadas. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada

Código Seguro de Verificación	IV7OTQSHFB7ZVO6SMVMGUBBOU	Fecha	16/05/2023 10:46:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FATIMA GOMEZ ABAD (Diputada Delegada de Presidencia Cultura y Memoria Histórica y Democrática Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OTQSHFB7ZVO6SMVMGUBBOU	Página	2/4



Subcontratación de la actividad subvencionada

La actividad subvencionada podrá ser subcontratada en su totalidad

Plazo de ejecución de la actividad subvencionada

Se admitirán gastos efectuados desde 1 de enero de 2023 a 31 de diciembre de 2023. La totalidad de los gastos deberá haber sido pagada con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

Plazo de justificación de la subvención

30 de abril de 2024

Forma de justificación

La justificación se presentará ante la Diputación Provincial de Granada, dentro del plazo señalado y por la cuantía total de la actividad, mediante cuenta justificativa simplificada según el artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que constará de la siguiente documentación:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Esta memoria deberá presentarse firmada por el Beneficiario o representante legal de la entidad beneficiaria.
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. Esta relación deberá presentarse, de forma general, firmada por el Beneficiario o representante legal de la entidad beneficiaria.
 - Todos los justificantes de pago deberán ser originales o copias compulsadas.
 - En el caso de presentar nóminas, se deberá aportar asimismo el ingreso y el pago de los seguros sociales.
 - En caso de presentar facturas con retención de IRPF, se deberá aportar asimismo el ingreso y el pago del IRPF.
- c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, mediante declaración responsable debidamente firmada.
- d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remantes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Código Seguro de Verificación	IV7OTQHSFHB7ZVO6SMVMGUBBOU	Fecha	16/05/2023 10:46:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FATIMA GOMEZ ABAD (Diputada Delegada de Presidencia Cultura y Memoria Histórica y Democrática Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OTQHSFHB7ZVO6SMVMGUBBOU	Página	3/4



Si vencido el plazo de justificación no se presenta la correspondiente cuenta justificativa o ésta es insuficiente, se entenderá incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Publicidad de la subvención por parte del beneficiario

La imagen institucional de la Diputación de Granada, deberá figurar de manera visible en la página web y en cualquier caso en los catálogos, folletos o cualquier otra modalidad que se emplee como medio de difusión de la actividad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 65.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la presente Resolución de convocatoria instrumental y de concesión de subvención tendrá el carácter de bases reguladoras de la misma.

CUARTO.- Publicar en el Portal de Transparencia de la Diputación de Granada la subvención nominativa concedida, con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios de conformidad con la legislación de transparencia.

Así lo resuelve y firma Doña Fátima Gómez Abad, Diputada Delegada de Presidencia, Cultura y Memoria Histórica y Democrática, conferida mediante Resolución de la Presidencia de fecha 23 de abril de 2021, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

Código Seguro de Verificación	IV7OTQSHFB7ZVO6SMVMGUBBOU	Fecha	16/05/2023 10:46:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FATIMA GOMEZ ABAD (Diputada Delegada de Presidencia Cultura y Memoria Histórica y Democrática Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OTQSHFB7ZVO6SMVMGUBBOU	Página	4/4

